

RESOLUCION N° 087/12

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado JUAN ATALA, Legajo N° 1016, quien ha sufrido un accidente en el horario de trabajo y necesita permanecer en reposo desde el 28 de enero de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias con percepción íntegra de haberes, en caso de enfermedad profesional contraída en acto de servicio, o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGUESE ampliación de licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Sr. Juan Atala, Legajo N° 1016, desde el 28/01/2012 al 30/03/2012 inclusive, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 4 de mayo de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.